



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-133/2024.

**ACTOR:** DANIEL GARCÍA ROMERO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a doce de junio de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTA** la cuenta de doce de junio, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **1019**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Cumplimiento al requerimiento por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Se tiene por recibido el escrito de cuenta registrado con el número de folio **1019**, dando cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal; en razón de lo anterior, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el acuerdo de fecha diez de junio.

**TERCERO.** **Requerimiento para mejor proveer.** A efecto de poder realizar un mejor pronunciamiento y de cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>2</sup>, y 16, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, así como 147 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se **requiere al Vocal de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral**, que a través de su conducto, remita la documentación siguiente:

- Lista Nominal de Electores para la elección de la Presidencia de Comunidad de San Andrés Cuamilpa, Tetlatlahuca, Tlaxcala, elaborada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Ley de Medios.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

Información que deberá remitir de manera documentada, organizada y legible, dentro del plazo de **dos días** a partir de la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las enlistadas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialíadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialíadepartes@tetlax.org.mx).

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, que trascurridos los plazos otorgados realice las certificaciones del término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la **autoridad responsable en el correo electrónico**; a la **autoridad requerida**, en su domicilio oficial; al **actor** y a **todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Guadalupe García Rodríguez**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

